



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 14 de septiembre de 2004

Núm. 212

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)	IVA (€)		
Anual	47,00	1,88	1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Semestral	26,23	1,04		
Trimestral	15,88	0,63	2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	
Franqueo por ejemplar	0,26			
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02		



S U M A R I O

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos	
Ponferrada	5
Astorga	6
Boca de Huérgano	6
San Andrés del Rabanedo	7
Val de San Lorenzo	8
Bembibre	9
Grajal de Campos	10

Santa María de la Isla	10
La Bañeza	10

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número siete de León	11
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	11
Número dos de León	14
Número tres de León	14
Número uno de Ponferrada	15
Número dos de Ponferrada	16
Número dos de Valladolid	16

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 91/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de proyecto para distribución de energía eléctrica en el Polígono Industrial de Fabero-II fase, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Fabero.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- Características principales: Línea subterránea de 15 kV y nuevo CT, para alimentación 2ª Fase del Polígono Industrial de Fabero.

Formada por conductor de aluminio RHZ1,12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 240 metros. Entronca en una celda de línea del CT, número 1, discurre por calles del polígono y alimentará el CT número 2. El CT será del tipo caseta prefabricada de hormigón, formado por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea, 24kV/400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 80.378,56 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de mayo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4761 25,60 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 75/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y proce-

dimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto 1x400 kVA y red de BT en calle Las Básculas, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santa María del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT de 400 kVA en calle Las Básculas en Santa María del Páramo. Línea subterránea de MT 15 kV, conductor tipo/sección: RHZ1,12/20 kV-3 x150 Al cuyo origen estará en la línea subterránea de media tensión existente que enlaza el CT 24CM05 con la torre metálica 8-X, y el final será el nuevo centro proyectado 1x400 kVA, con una longitud de 13 metros. El CT será de 1x400 kVA. Dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 33.925,60 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de mayo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4763 25,60 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 318/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1, 2º, solicitando cambio de aislamiento y conductor LA-110 en el tramo Subestación Camponaraya-Derivación CTI "24AP81", término municipal de Camponaraya, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 10 de diciembre de 2003, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación cambio de aislamiento y conductor LA-110 en el tramo Subestación Camponaraya-Derivación CTI "24AP81", TM de Camponaraya, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de marzo de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Camponaraya.

Al mismo tiempo, se ha informado a los organismos afectados, autorizando las obras en escrito de fecha 5 de febrero de 2003.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de

Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV desde la Subestación de Camponaraya hasta la derivación al CTI "24AP81". Formada por conductor de aluminio LA-110, 8 nuevos apoyos y una longitud de 2.135 metros. Entronca en la Subestación de Camponaraya, discurre por la misma traza, cruza línea telefónica, es paralela al canal del Bajo Bierzo, deriva en el apoyo número 20 a CTI existente y nuevo centro de seccionamiento y volverá a conectar en el apoyo número 21, con la línea de referencia.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor

Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de mayo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4929

66,40 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 42/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1, 2º, solicitando acometida subterránea en MT a nuevo CT compacto maniobra exterior 1x400 kVA y RBT en calle Ángel Blanco en Columbrianos, en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 24 de febrero de 2004, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida subterránea en MT a nuevo CT compacto maniobra exterior 1x400 kVA y RBT en calle Ángel Blanco en Columbrianos, en Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de mayo de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Toral de los Vados.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 20 kV y CT en la calle Ángel Blanco de Ponferrada. Está formada por conductor de aluminio RHZ1,12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 5 metros. Entronca en la línea que une los CT/s 24CK49-24SR69 y alimentará un CT. El CT será del

tipo compacto, maniobra exterior, 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha enero de 2004 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de junio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5245

72,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 49/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1, 2º, solicitando acometida LMT 15 kV subterránea a dos nuevos CCTT 1x400 kVA y RBT para viviendas unifamiliares en nueva urbanización "Camino de Santiago", término municipal de Villadangos del Páramo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 1 de marzo de 2004, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de

ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a dos nuevos CCTT 1x400 kVA y RBT para viviendas unifamiliares en nueva urbanización "Camino de Santiago". Término municipal de Villadangos del Páramo, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de mayo de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villadangos del Páramo.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV para alimentar dos CT/s, en la urbanización "Camino de Santiago" en Villadangos del Páramo. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 1.132 metros. Entronca en la línea Celadilla, en las inmediaciones de la subestación de Villadangos, discurre por las calles de la urbanización y alimentará dos CT/s. Los CT/s serán idénticos, prefabricados de hormigón, formados por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha diciembre de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de

los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de junio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5246

72,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 47/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1, 2º, solicitando retranqueo de LMT 15 kV por DAR en la LMT "La Llanera" en el vano 8-2-3 en el término municipal de La Bañeza, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 26 de febrero de 2004, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación retranqueo de LMT 15 kV por DAR en la LMT "La Llanera" en el vano 8-2-3 en el término municipal de La Bañeza, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de mayo de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Bañeza.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003,

de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Elevación de línea aérea de 15 kV "La Llanera", por situación antirreglamentaria, entre los apoyos 1-4. Formada por conductor de aluminio LA-30, un nuevo apoyo CH-1600-13P y una longitud de 241 metros.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha enero de 2004 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de junio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5247

72,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Aprobado inicialmente el expediente número 3/2004 de modificación de créditos del Presupuesto, por acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2004 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública se considera definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2004 del Presupuesto, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169.3 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

TRANSFERENCIAS

	Euros
Capítulo VI	16.000,00
Total transferencias de crédito	16.000,00
Total modificación de créditos	16.000,00

FINANCIACIÓN

Por bajas de otras partidas:

	Euros
Capítulo VI	16.000,00
Total financiación	16.000,00

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 12 de agosto de 2004.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan E. Fierro Vidal.

6832

20,80 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE PENSIÓN

Doña Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace saber: Que no habiendo sido posible practicar notificación al interesado por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente abajo relacionado para que comparezca por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los respectivos procedimientos tributarios que le afectan y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia: El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificado en las oficinas de este Servicio de Recaudación sitas en Ponferrada, calle Monasterio de Montes, número 4, bajo, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

Actuación que se notifica: Diligencia de embargo de pensión.

Recursos:

Contra el acto contenido en la presente notificación podrá interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recau-

dación del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Suspensión del procedimiento: La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contribuyente al que se cita para ser notificado: Vega Marqués Luis - N.I.F. 18137227-W.

Ponferrada, 28 de julio de 2004.-La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez.

6657 45,60 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA

Doña Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace saber: Que no habiendo sido posible practicar notificación de un acto administrativo que afecta a sus intereses al interesado que más adelante se relaciona por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, al resultar desconocido su domicilio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al interesado abajo relacionado para que comparezca por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los respectivos procedimientos tributarios que le afectan y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia: El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificado en las oficinas de este Servicio de Recaudación sitas en Ponferrada, calle Monasterio de Montes, número 4, bajo, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

Actuación que se notifica: Trámite de audiencia previo al acto de derivación de la acción tributaria contra el bien inmueble afecto al pago de la deuda tributaria.

Recursos:

Contra el acto contenido en la presente notificación podrá interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de

León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Suspensión del procedimiento: La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contribuyente al que se cita para ser notificado: Emilio Moral Docampo.

Ponferrada, 28 de julio de 2004.-La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez.

6656 46,40 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Centro de turismo rural, albergue y bar.

Calle Real nº 2, de Santa Catalina de Somoza.

Solicitada por Albergue El Caminante S.L.

Astorga, 28 de julio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

6743 8,80 euros

BOCA DE HUÉRGANO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del 16 de Julio de 2004, aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación, mediante Sistema de Expropiación, de la Unidad de Actuación nº 4, en Boca de Huérgano. Unidad que viene delimitada en las Normas Subsidiarias de Ámbito Municipal de Boca de Huérgano, que establecen la ordenación detallada de los terrenos incluidos en la misma.

El mencionado proyecto, redactado por el Estudio de Ingeniería y Arquitectura V.H.R., S.L., en cumplimiento de lo que establecen el art. 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 251 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y de su notificación personal a los propietarios afectados, con el fin de que puedan examinarlo y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Boca de Huérgano, 28 de julio de 2004.-El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

* * *

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del 16 de Julio de 2004, aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación, mediante Sistema de Cooperación, de la Unidad de Actuación nº 1, en el Paraje Tierras del Campo, de Boca de Huérgano. Unidad que viene delimitada en las Normas Subsidiarias de Ámbito Municipal de Boca de Huérgano, que establecen la ordenación detallada de los terrenos incluidos en la misma.

El mencionado proyecto, redactado por el Estudio de Ingeniería y Arquitectura V.H.R., S.L., en cumplimiento de lo que establecen el art. 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 251 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y de su notificación personal a

los propietarios afectados, con el fin de que puedan examinarlo y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Boca de Huérgano, 28 de julio de 2004.-El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

6888

8,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

NOTIFICACIÓN EDICTAL DE LIQUIDACIONES POR IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Por no haber resultado posible notificar en el último domicilio fiscal conocido de los sujetos que se indican el correspondiente acto administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de liquidaciones por Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, practicadas por este Ayuntamiento, a las personas o entidades sujetos pasivos del impuesto.

Mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o a sus representantes, que a continuación se relacionan para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pasen a retirar, personalmente o por medio de representante, las notificaciones que figuran en la relación adjunta, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en la calle Antonio Vázquez Fernández, número 5, Bj., de Trobajo del Camino. Transcurrido el citado plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento de Gestión Tributaria.

Actuación que se notifica: Liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y aprobadas por su Alcalde.

Recursos: Contra los actos objeto de notificación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el plazo de un mes desde la notificación de los mismos (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), como previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer otro que estime pertinente.

El pago de la deuda tributaria deberá hacerse efectivo en la entidad colaboradora Caja España o en la propia oficina de recaudación, indicando que para interponer el recurso de reposición no se requiere el previo pago de la cantidad exigida pero que la interposición del mencionado recurso no detiene, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza a menos que solicite dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado, debiendo, en este caso, acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

A tenor de lo regulado en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones que se notifican entre los días 1 y 15 de cada mes deberán abonarse en período voluntario hasta el día 20 del mes posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si estos fueran festivos, el inmediato hábil posterior. Si transcurren los plazos legales mencionados sin haberse efectuado el ingreso de la cuota tributaria se procederá al cobro de la misma por la vía administrativa de apremio con el recargo y demás gastos e intereses que procedan.

Sujeto pasivo	Dirección fiscal	Matrícula	Importe
Balbino Ferrer Gutiérrez	C/ Sol (Trobajo del Camino)	LE5783AD	11,54
Novoventanas	León Benavente (Onzonilla)	LE3268AD	2,62
Novoventanas	León Benavente (Onzonilla)	LE0566AC	2,63
José Luis Pardo García	Esla (S. Andrés del Rabanedo)	LE2261V	370,62
Roberto González Pascual	La Luz (Trobajo del Camino)	LE6015N	111,32

San Andrés del Rabanedo, 28 de julio de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6552

55,20 euros

* * *

NOTIFICACIÓN EDICTAL DE PROVIDENCIA DE APREMIO

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Recaudador del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que no habiendo resultado posible practicar la notificación de un acto administrativo a los interesados que más abajo se relacionan, por causas no imputables a esta Dependencia de Recaudación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los deudores que a continuación se relacionan para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pasen a retirar, personalmente o por medio de representante, las notificaciones que figuran en la relación adjunta, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en la calle Antonio Vázquez Fernández, número 5, Bj., de Trobajo del Camino. Transcurrido el citado plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio dictada por la señora Tesorera del Ayuntamiento en materia de Tasa de Recogida Basura.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

Rafael Álvarez García	Viña del Santo (San Andrés del Rabanedo)	12,56
Silvia Hernández Perello	Eras de Abajo (Trobajo del Camino)	6,28
Ángel Arroyo Rodríguez	Virgen (San Andrés del Rabanedo)	18,84
Oscar Álvarez Martínez	Juan Pedro Aparicio (Trobajo del Camino)	12,56
Aurelio Villa Cubría	Fuente (Trobajo del Camino)	18,84
M. del Pilar Díez Rodríguez	Alfageme (Trobajo del Camino)	12,56

Recursos: Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante la señora Tesorera del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de los mismos, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Andrés del Rabanedo, 28 de julio de 2004.-El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

6553

34,40 euros

* * *

NOTIFICACIÓN EDICTAL DE LIQUIDACIONES POR TASA DE RECOGIDA DE BASURA

Por no haber resultado posible notificar en el último domicilio fiscal conocido de los sujetos que se indican, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de liquidaciones por Tasa de Recogida de Basura, practicadas por este Ayuntamiento, a las personas o entidades sujetos pasivos del impuesto.

Mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o a sus representantes, que a continuación se relacionan para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pasen a retirar, personalmente o por medio de representante, las notificaciones que figuran en la relación adjunta, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en la calle Antonio Vázquez Fernández, número 5, Bj., de Trobajo del Camino. Transcurrido el citado plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento de Gestión Tributaria.

Actuación que se notifica: Liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y aprobadas por su Alcalde.

Recursos: Contra los actos objeto de notificación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el plazo de un mes desde la notificación de los mismos (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), como previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer otro que estime pertinente.

El pago de la deuda tributaria deberá hacerse efectivo en la entidad colaboradora o en la propia oficina de recaudación, indicando que para interponer el recurso de reposición no se requiere el previo pago de la cantidad exigida pero que la interposición del mencionado recurso no detiene, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza a menos que solicite dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado, debiendo, en este caso, acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

A tenor de lo regulado en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones que se notifiquen entre los días 1 y 15 de cada mes deberán abonarse en periodo voluntario hasta el día 20 del mes posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si estos fueran festivos, el inmediato hábil posterior. Si transcurren los plazos legales mencionados sin haberse efectuado el ingreso de la cuota tributaria se procederá al cobro de la misma por la vía administrativa de apremio con el recargo y demás gastos e intereses que procedan.

Sujeto pasivo	Dirección fiscal	Domicilio tributario	Importe
José Carlos González Álvarez	Tomelloso (Madrid)	Raya 28,3 ^h	24,82
Eulogio García García	Virgen (Trobajo del Camino)	Virgen 60	18,69
José Roberto Melero Iglesias	Sagunto (Villabalter)	Sagunto 2 ² b	17,69

San Andrés del Rabanedo, 28 de julio de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6555

55,20 euros

VAL DE SAN LORENZO

En cumplimiento de los artículos 112.3 de la Ley 5/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para 2004 resumido por capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
I-Impuestos directos	63.500,00
III-Tasas y otros ingresos	80.990,00
IV-Transferencias corrientes	109.300,00
V-Ingresos patrimoniales	5.650,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
VII-Transferencias de capital	186.830,00
IX-Pasivos financieros	13.800,00
Total ingresos	460.070,00

GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
I-Gastos de personal	93.559,00
II-Gastos bienes corrientes y servicios	106.860,00
III-Gastos financieros	2.265,00
IV-Transferencias corrientes	7.472,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
VI-Inversiones reales	239.414,00
IX-Pasivos financieros	10.500,00
Total gastos	460.070,00

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Artículo 127 del Real-Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.)

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, junto con el presupuesto municipal para el ejercicio de 2004.

A) Funcionario:

Con Habilitación Nacional 1.- Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel de complemento de destino 26.

Situación: cubierta en propiedad.

B) Personal laboral:

Laboral fijo: 2.

Alguacil y personal de servicios múltiples: 1.

Situación: Cubierta, contrato indefinido.

Guía encargado del Batán-Museo: 1.

Situación: Cubierta, contrato indefinido.

Laboral eventual:

Número: 1 Peón mantenimiento E.D.A.R.: Contrato de duración determinada.

Otras contrataciones que se formalicen en el ámbito de las subvenciones que se sean concedidas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrán interponer los interesados, conforme con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Val de San Lorenzo, 23 de julio de 2004.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público conjuntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que serán examinados por dicha Comisión, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las reclamaciones que se presenten junto con los correspondientes informes de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, serán sometidos al Pleno Municipal, conforme al artículo 212,4 de la citada Ley, para su aprobación.

Val de San Lorenzo, 23 de julio de 2004.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

6484

14,80 euros

BEMBIBRE

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LA PLAZA DE TESORERO, MEDIANTE CONCURSO, VACANTE EN LA PLANILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEÓN)

Primera.- Número y características de la plaza convocada.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de la plaza de tesorero, sin reserva de puesto para H.N.; sin encuadrar en ningún cuerpo o escala; a desempeñar por un funcionario cuya selección corresponde a la propia entidad; grupo de clasificación B, según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; nivel de complemento de destino 26 y complemento específico: 9.097,56 euros.

Segunda.- Condiciones y requisitos generales que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Hallarse en posesión del título específico a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso al grupo B.

2.- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bembibre, perteneciente al grupo B, según el artículo 25 de la Ley 30/84.

3.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente concurso (en la que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas, en cualquier caso, a la fecha en que expire el plazo de presentación; así como su compromiso, en el caso de ser propuestos para realizar el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el R.D. 707/79 de 5 de abril), se dirigirán al señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bembibre, presentándose en el Registro General del mismo durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General municipal, se acompañará:

a) Currículum vitae y cuantos documentos acrediten los méritos alegados en el mismo.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería municipal la cantidad de 6 euros, en concepto de derechos de examen.

c) Justificación documental de hallarse en posesión de la titulación académica exigida.

d) Certificado que acredite la condición de funcionario de carrera perteneciente al grupo B del Ayuntamiento de Bembibre.

e) Declaración en la que manifieste que reúne los requisitos generales establecidos en el artículo 41 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración, aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo, y los determinados en las Bases de la convocatoria, en la fecha en que termine el plazo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y

excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanar defectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

La publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos. Deberá publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

La devolución de los derechos de examen abonados sólo se producirá en el caso de que el aspirante sea excluido por no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quinta.- Comisión de valoración.

La composición de la Comisión será predominantemente técnica. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para acceder a las plazas convocadas.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Hacienda o Concejal en quien delegue.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Dos Técnicos municipales.

- Un miembro del equipo de gobierno y otro de la oposición.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros (titulares o suplentes), siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y del Secretario.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir manifestándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

La Comisión de Valoración deberá ajustarse a las Bases de la convocatoria, no obstante, tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las mismas.

Sexta.- Proceso de selección.

El proceso de selección será el concurso, y se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Bembibre:

a.1) Por cada mes completo de servicios como Tesorero en el grupo B o superior: 0,2 puntos.

La puntuación máxima por este apartado es de 10 puntos.

b) Titulación académica.

b.1) Titulación superior: 2 puntos.

b.2) Titulación media: 1,75 puntos.

Sólo se valorará una titulación, que será la más alta aportada por el aspirante.

c) Cursos sobre Haciendas Locales, organizados por las Administraciones Públicas.

c.1) Por cada curso, igual o superior a 40 horas: 0,20 puntos.

En el apartado c) la puntuación máxima será de 4,00 puntos.

d) Antigüedad.

Por cada año completo reconocido de prestación de servicios en el Ayuntamiento de Bembibre se valorará 1,00 punto, no puntuándose los meses que excedan de un año y no completen otro.

La puntuación máxima en este apartado es de 10,00 puntos.

Séptima.- Entrevista.

La Comisión de Valoración realizará una entrevista con los aspirantes que hayan obtenido una valoración en los méritos de al menos 20,00 puntos. La puntuación máxima de la entrevista será de 10,00 puntos y se sumará a la fase de la valoración de méritos.

La entrevista versará sobre las características del puesto de trabajo de Tesorero.

Octava.- Calificación total y definitiva de los aspirantes.

Una vez efectuada la valoración de los méritos acreditados y de la entrevista, la Comisión de Valoración hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento los resultados, proponiendo el nombramiento del aspirante que mayor puntuación haya obtenido. En caso de empate de las puntuaciones, la Comisión de Valoración determinará la forma de seleccionar entre los aspirantes con igual puntuación, que en todo caso versará sobre las funciones propias del puesto de trabajo.

Novena.- Nombramientos.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del mismo, decayendo en sus derechos si en el plazo señalado no comparece a tomar posesión.

Décima.- Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Bembibre, 27 de julio de 2004.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

6479

60,80 euros

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto N.º: 114/2004 de 28 de julio de 2004 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Padrón colectivo de la tasa por el suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa de alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre del año 2004 y por importe de ciento cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis euros con ochenta y dos céntimos (141.486,82 euros).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en período voluntario desde el día 2 de agosto hasta el día 31 de agosto de 2004, ambos inclusive.

El pago de los recibos no domiciliados deberá realizarse en la oficina en Bembibre de La Caixa, sita en avenida Villafranca nº 17.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 28 de julio de 2004.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

6561

18,80 euros

GRAJAL DE CAMPOS

Por doña María Victoria García Mendes se solicita licencia de actividad para nave-almacén de productos agrícolas, en la parcela 5249, del polígono 101, del término municipal de Grajal de Campos.

Lo cual se expone al público por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación, para que se pueda examinar el expediente y hacer cuantas alegaciones estimen convenientes.

Grajal de Campos, 23 de julio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

6485

7,20 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente número 2004/2 de suplementos de crédito del Presupuesto municipal del año 2004, por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de julio de 2004 se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público el resumen de dicha modificación:

Partida	Descripción	Aumento
5/60101	Ampliación obras pavimentación calles 15ª fase	3.000,00
Total aumentos de crédito		3.000,00

El aumento de crédito expresado se financia con cargo al concepto de ingresos 87001: Remanente de Tesorería para suplementos de crédito.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María de la Isla, 27 de julio de 2004.-El Alcalde, Vitalino Santos López.

6486

4,80 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

- A Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, para la actividad de bar-restaurante, en las instalaciones de las piscinas municipales de esta ciudad.

La Bañeza, 27 de julio de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

6533

9,60 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico:

- Solicitud de Graveras Calderón SL para la nave industrial destinada a parque de maquinaria para obra civil, en la carretera Madrid-Coruña, p.k. 305, dentro de este término municipal de La Bañeza.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Bañeza, 29 de julio de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

6563 12,80 euros

* * *

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, la Ordenanza Reguladora de Terrazas en la vía pública, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

La Bañeza, 4 de agosto de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

6698 4,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SIETE DE LEÓN

1140K.

N.I.G.: 24089 1 0006770/2003.

Procedimiento: Liquidación sociedades gananciales 900/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Albida Amigo Fernández.

Procurador: Lucas Morán Rodríguez.

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Dada cuenta, únase el escrito presentado por el demandante, teniendo por hechas las manifestaciones en él contenidas aportando certificaciones registrales que pesan sobre el inmueble, así como el nombre de acreedor Banco Castilla; así mismo únase a los autos de su razón el escrito presentado por la procuradora Cristina de Prado Sarabia, con quien se entenderán esta y las sucesivas diligencias; y como se tiene pedido procédase a la formación del inventario de bienes de la causante Luz Tamayo Amigo, que se llevará a cabo el día 24-09-04 del presente año y hora de las 12.00 de su mañana en Secretaría, cítese al demandante y acreedor conocido Banco Castilla, personalmente, así como a todas aquellas personas indeterminadas o inciertas que pudieran tener interés o derecho alguno en la herencia del causante a medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica y cita a todas aquellas personas indeterminadas o inciertas que pudieran tener interés o derecho alguno en la herencia del causante Luis Tamayo Amigo, fallecido el día 24 de marzo de 2003. Haciendo constar que los bienes conocidos del causante se encuentran reseñados en autos.

En León a 18 de junio de 2004.-El Secretario Judicial (ilegible).

6752 32,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Inmaculada Fernández Crespo, Ana Belén Martínez Fierro, José Luis González Urdiales, María Soraya Loyes Crespo, Edita Suárez Diez, contra la empresa G.L. Supermercados SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 7.319,57 euros más la cantidad de 290 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a G.L. Supermercados SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 14 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6223 35,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Iluminado Diez Castellanos, contra la empresa Conductores Eléctricos Plásticos SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.925,48 euros más la cantidad de 1.000 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conductores Eléctricos Plásticos SL, en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6227 26,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 117/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Osa Cadenas, contra la empresa Reformas Daval SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Eduardo Osa Cadenas contra Reformas Daval SL, por un importe de 2.734,15 euros de principal más 136,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiase al Registro de la Propiedad, Catastro y Delegación de Hacienda del domicilio del ejecutado, para que informe sobre posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Daval SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 16 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6224 32,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 262/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Pérez Grego, contra la empresa Escayolas Sanfer SL, Promotora Lopfart SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Alberto Pérez Grego contra las empresas Escayolas Sanfer SL y Promotora Lopfart SL y, en consecuencia, condeno a dichas demandadas a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 2.364,97 euros, incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior

de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0262/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032/2130/0000/65/0262/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escayolas Sanfer SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6225 37,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 261/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vitaliano Castilla Fernández, contra la empresa Escayolas Sanfer SL, Promotora Lopfart SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Vitaliano Castillo Fernández contra las empresas Escayolas Sanfer SL y Promociones Lopfart SL y, en consecuencia, condeno a dichas demandadas a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 2.940,05 euros, incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0261/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032/2130/0000/65/0261/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escayolas Sanfer SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6226 37,60 euros

* * *

N.I.G.: 24089 4 0001218/2004.

01000.

Número autos: Demanda 352/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Emilio Castellanos Pérez.

Demandado: Jest 3000 S.L.L.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 352/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Castellanos Pérez, contra la empresa Jest 3000 S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Emilio Castellanos Pérez contra la empresa Jest 3000 S.L.L. y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 886,69 euros, incrementada con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jest 3000 S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6268 28,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 98/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Bautista Díez Díez, contra la empresa Promociones Solares Navatejera SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Juan Bautista Díez Díez contra Promociones Solares Navatejera SL, por un importe de 5.682,22 euros de principal más 568,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Se cita al representante legal de la empresa ejecutada Promociones Solares Navatejera SL a fin de que el día diecinueve (19) del presente mes de julio y hora de las 12,00 comparezca ante este Juzgado a los efectos contenidos en el artículo 247 de la Ley Adjetiva Laboral (designar bienes sobre los que hacer traba de embargo).

Requírase al ejecutante a fin de que en el término de cinco días facilite a este Juzgado el NIF de la empresa Promociones Solares Navatejera SL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Igualmente se notifica a la parte ejecutada que por resolución de 7 de julio actual, se acordó:

Propuesta de providencia: S.Sª la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 7 de julio de 2004.

Dada cuenta. Y a la vista de la anterior diligencia, ofíciase al Registro de la Propiedad, al Catastro y a la Agencia Tributaria del domicilio de la ejecutada, para que se informe sobre los posibles bienes de ésta, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Solares Navatejera SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 30 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6792 46,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 577/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Digna Fuertes Raposo, contra la empresa Embutidos Palomares SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 26 de octubre, a las 12.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí, como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Embutidos Palomares SL, en ignorado paradero, expido la presente para su

inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 25 de agosto de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7164

26,40 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0001012/2004.

07410.

Número autos: Demanda 315/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: La Piccola Locanda SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos número 315/04 seguidos a instancia de María Camino Bode Serrano, contra La Piccola Locanda SL y otro, sobre reclamación de cantidad, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 5.283,65 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065031504, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), Oficina Principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000066031504. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa La Piccola Locanda SL, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 13 de julio de 2004.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

6218

36,00 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Esteban Cordero Geijo, contra la empresa Astorbega XXI SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos de ejecución número 85/04 de este Juzgado frente al común deudor Astorbega XXI SL.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Astorbega XXI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6219

21,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 193/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco San Juan Pastrana contra la empresa Teodoro López González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Francisco San Juan Pastrana, debo condenar y condeno a la empresa Teodoro López González a abonar al actor por todos los conceptos solicitados la cantidad de 2.438,27 euros (dos mil cuatrocientos treinta y ocho euros con veintisiete céntimos), a la vez que desestimo el resto de las pretensiones del actor, de las que le absuelvo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 2132000066019304 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065019304 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Teodoro López González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

6178

28,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Díez Flórez, contra la empresa Encofrados Refrave S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Ángel Díez Flórez, contra Encofrados Refrave S.L.L., por un importe de 1.264,56 euros de principal, más 100 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad, Oficina de Averiguación Patrimonial de la A.E.A.T. y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al agente judicial de servicio y al oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Refrave S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

6108 31,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano de Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 639/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Emilio Álvarez Pérez, María del Carmen Díez Quiñones, Eva María Martínez Cabello, Bernardo Álvarez Magaz, contra la empresa Embutidos Palomares SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto:

I.-Antecedentes:

1º.-Que en el día de la fecha han tenido entrada en este Juzgado de lo Social demandas suscritas contra la empresa: Embutidos Palomares SL, Embutidos Tradicionales SL, Peña Nevada SLU en reclamación por: Despido, registradas respectivamente con los números correlativos del: 639 al 642/2004.

II.-Fundamentos de derecho:

Que en el presente caso se dan las circunstancias que conforme a lo prevenido en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Laboral, permitan la acumulación de oficio o a instancias de parte de las demandas referenciadas.

Declaro:

Que procede decretar y decreto la acumulación de las demandas anteriormente relacionadas que se tramitarán todas ellas bajo un mismo procedimiento, se discutan en un mismo juicio y se resuelvan en una sola sentencia; y admitiendo a trámite las mismas, señalo para el oportuno acto del juicio, previo intento de conciliación en su caso, el día 27 de septiembre a las 11 horas de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en el paseo Sáenz de Miera 6, citándose en forma a las partes. Prevéngase a las partes que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse y al demandado que no se suspenderán los actos por su incomparecencia, así como a los efectos de los artículos 21, 3-2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se tiene por hecha la manifestación contenida en el I y II otrosí de la demanda como se pide.

Respecto al II otrosí requerir a la empresa a efecto de lo contenido.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Palomares SL, y a su representante legal en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 20 de agosto de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

7100 40,00 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 220/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Germán Martínez Picorel, contra la empresa Pizarras Cornatel SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 306/04 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Germán Martínez Picorel, contra la empresa Pizarras Cornatel SL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.722,98 euros (tres mil setecientos veintidós euros, con noventa y ocho céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 14 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6228 24,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 173/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo, contra la empresa Redisleón SL, INSS y Tesorería, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 309/04 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por Mutua Asepeyo, frente, Redisleón SL, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, y debo condenar y condeno a la empresa demandada Redisleón SL como responsable directo del pago de la cuantía reclamada y que asciende a 1.916,93 euros, y subsidiariamente para el supuesto de insolvencia de la empresa al INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de sus respectivas competencias.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento

en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 173/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 173/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Redisleón SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 12 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6229

38,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 268/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana Vázquez Rodríguez, contra la empresa Recambios Vuelta SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 369/04 de fecha 15-07-04, cuyo fallo dice como sigue:

“Que estimando la demanda presentada por doña Susana Vázquez Rodríguez contra la empresa Recambios Vuelta SL, debo declarar y declaro nula la decisión extintiva de dicha empresa y decreto la extinción del contrato de trabajo al día de la fecha de esta sentencia, condenando a la referida empresa demandada a abonar a la actora los salarios de tramitación hasta la fecha de extinción del contrato, que se fijan en la cantidad de mil novecientos cincuenta y seis con veinticuatro (1.956,24) euros, y asimismo al pago a la actora de la indemnización de seis mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y nueve (6.154,49) euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, nº 11) a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0268/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada, a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el

recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recambios Vuelta SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 15 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6230

40,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 23/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Guillermo Barrio Palla, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que en fecha 9-07-04 se dictó auto en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la ejecutada Internacional Canteras Regalado SL”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 9 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6181

16,00 euros

NÚMERO DOS DE VALLADOLID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid en sustitución de la del número dos, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 968/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José López Fernández, contra la empresa Contratas San Diego SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Providencia: “Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del T.S.J. de esta comunidad autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 L.P.L.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarlas: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirlas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas San Diego SL, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el Barrio de Puente Duero s/n, de Bembibre (León), expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Valladolid a 12 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

6232

26,40 euros